CONTRATO N°09/2.023

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante "El Contratante", representado por el ***Sr. Leonardo Morinigo González*** con Documento de Identidad N° 3.231.629 en su carácter de Intendente Municipal y el ***Sr. Eber René Cubas Cubas,*** Secretario General de la Municipalidad, con Documento de Identidad Nº 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la empresa **ESTACION DE SERVICIO COMPASA** con **RUC: N°**3866282-5, propiedad del Sr. ALCIDES ZELINSKI BRITEZ, con número de cedula de identidad Nº3.866.282, domiciliado sobre la Avda. Mcal. Lopez c/Los Lapachos- Mayor Otaño, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** del llamado por **CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N°423.585**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del contrato**

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL

2. **Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del Crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.585.

4. **Procedimiento de Contratación**.

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°02/2023 convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°388/2023 de 13 de marzo del 2023.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ESTACIÓN DE SERV. COMPASA
De Alcides Zelinski Britez
RUC: 3866282 - 5
Mayor. J. D. Otaño - Itapua - Py.

Léonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

5. **Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes.**

CONCURSO DE OFERTA N°02/2023, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N°423.585								ESTACION DE SERVICIOS COMPASA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	24.285	Compasa	Nacional	9.280	225.364.800
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.700	Compasa	Nacional	8.400	14.280.000
								Precio Total	239.644.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS.239.644.800 guaraníes doscientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos

6. **Vigencia del contrato.**

Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **Administración de Contrato:**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Eber Rene Cubas

9. **Formas y términos de garantizar el cumplimiento del contrato**.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ESTACIÓN DE SERV. COMPASA
De Alcides Zelinski Brítez
RUC: 3866282 - 5
Mayor J. D. Otaño - Itapúa - Py.

Leonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13.Solucion de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14.Anulacion de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.Suscripcion

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Mayor Julio Dionisio Otaño, a los 23 días del mes marzo del 2023.

ESTACIÓN DE SERV. COMPASA
De Alcides Zelinski Britez
RUC: 3866282 - 5
Mayor. J. D. Otaño - Itapua - Py

Sr. Alcides Zelinski Britez
Estación De Servicio Compasa

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA -

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA -

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner